

Expediente: 243/25

Carátula: ALBORNOZ MARCELO RICARDO C/ MOSCU S.R.L. Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 25/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358552294 - ALBORNOZ, Marcelo Ricardo-ACTOR

90000000000 - MOSCU S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 243/25



H105015635319

JUICIO: ALBORNOZ MARCELO RICARDO c/ MOSCU S.R.L. Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172 - EXPTE. N° 243/25. Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

A la presentación de fecha 09/04/2025 efectuada por el letrado Sergio Drocchi por la parte actora:

I. Tengo presente el nuevo domicilio denunciado de los testigos Ramón Jesús Soria sito en en calle 45 N° 614 de Villa Mariano Moreno - Las Talitas -, y el testigo Guillermo Adrián Barrionuevo sito en calle Fortunata García N° 1.099 de esta ciudad.

II. En mérito a lo solicitado, constancias de los presentes autos dispongo fijar nueva fecha de audiencia para el 15/05/2025 a las 16:00, para que tenga lugar el examen de las siguientes testigos:

A) SORIA RAMON JESUS, DNI N° 22.358.875, con domicilio en calle 45 614, Villa Mariano Moreno, Las Talitas, Provincia de Tucumán

B) BARRIONUEVO GUILLERMO ADRIAN, DNI N° 25.444.926, con domicilio en Fortunata Garcia 1099, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

La audiencia se celebrara en forma mixta (presencial y remota) en la Sala 3 Audiencias Multifueros del Poder Judicial, sita en el edificio de calle Lamadrid 420, de esta ciudad.-

Se deja constancia que deberán comparecer en forma presencial únicamente los testigos citados, provisto de sus respectivos DNI.-

Hago saber a los interesados que podrán participar de manera remota a través de la plataforma Zoom Sala 129. Los datos para ingresar a las audiencias zoom son los siguientes: ID de reunión: 831 7101 2401.Enlace de invitación <https://us02web.zoom.us/j/83171012401>.-

III. En consecuencia, ordeno notificarlos mediante oficio a la Policía, haciéndolo saber que deberá dar estricto cumplimiento con la notificación personal al testigo con una antelación no menor a 48 horas a la fecha de celebración de la audiencia fijada.

IV. En idéntico sentido, en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, hago saber al letrado apoderado de la parte oferente que resulta responsable de asegurar la efectiva concurrencia de los testigos a las audiencias fijadas. Asimismo le hago saber que se encuentra habilitada la posibilidad de notificar a los testigos via Whatsapp conforme Acordada N° 730/21 de la CSJT (Punto 1 inc. e, parte resolutive) por lo que podrá denunciar los teléfonos personales de los testigos ofrecidos a tales efectos.

V. Así mismo hago saber a las partes y sus letrados que, en caso de requerir comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 del Trabajo, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada a tal efecto en el Portal o al número de teléfono: 3815672392 (provisto) en el horario de 07:00 a 19:00 horas.

VI. Finalmente y en mérito a lo ordenado, corresponde librar oficio Ley 22.172 Juzgado Nacional de 1° instancia del Trabajo N° 2, a cargo del Dr. Alejandro A. Segura, Secretaría única a cargo del Dr. Luciano Vidal Mauriz, con sede en Av. Roque Saenz Peña 760 P1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, a los fines de notificar el presente proveído. A su vez ese juzgado deberá notificar a las partes en autos respecto de la fecha de las audiencias fijadas a los fines que puedan ejercer su contralor en la producción de la prueba testimonial a producirse en el presente Exhorto. EJSC 243/25

Actuación firmada en fecha 24/04/2025

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.